

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H3
Habilitaciones

ORDENANZA 2699/06

TIGRE, 28 de noviembre de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2699/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 08 de noviembre de 2005, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- No hacer lugar al pedido de prórroga presentado a fojas 225 por el Sr. Alcalde Jorge Alberto DNI 7.677.494, titular del establecimiento de Hogar de Ancianos, ubicado en Ing. Maschwitz N° 170 de Tigre.

ARTICULO 2.- Pase al Departamento Ejecutivo a fin de que tome los recaudos correspondientes para proceder al cese de actividades del mismo.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 08 de noviembre de 2005.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2699/05.-

ARTICULO 2.- Concédese un plazo de diez (10) días para efectivizar el cese de actividades dispuesto por el artículo 2º de la Ordenanza 2699/05.-

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Inspección General. Por Secretaría de Gobierno remítase copia de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Tome conocimiento la Dirección Tasas de Industrias y Comercios.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2504/05